

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA
AL 31 DE MARZO DEL 2025



NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Introducción

Los Estados Financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Escárcega, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos. El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

1. Autorización e historia

Con fundamento en lo establecido por el artículo 115 Fracción II y X así como en los artículos 3 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 1, 2, 17 Y 20 de la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social ; Artículo 102 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche Artículo 59 (Fracciones VI, VII Y XXV) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Artículo XXXVI (Fracción 5) de la Ley sobre el Sistema de Asistencia Social del Estado de Campeche y el Decreto No. 137 emitido por la Legislatura del H. Congreso Local el 26 de Octubre de 1984 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en esa misma fecha, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Escárcega expide el acuerdo de creación del “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Escárcega” publicado en el periódico oficial de fecha 08 de Febrero de 1993.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Escárcega se inscribió en el Registro Federal de Contribuyentes como Persona Moral con Fines No Lucrativos, teniendo como únicas obligaciones la retención de impuestos por salarios, honorarios pagados a personas físicas independientes y por arrendamientos de acuerdo a la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; así como presentar sus declaraciones informativas por dichas obligaciones.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA
AL 31 DE MARZO DEL 2025

2. Panorama económico financiero

Los ingresos que dispuso el Sistema DIF ESCÁRCEGA para el desarrollo de sus actividades se integraron con: Aportaciones Municipales.

3.- Organización y objeto social

a) Objeto Social

En términos de Ley, el Sistema DIF de Escárcega, es un Organismo Público Descentralizado con Autonomía Operativa y Patrimonio Propio que tiene como objetivo la Promoción de la Asistencia Social.

b) Principal Actividad

Asistencia Social en beneficio de todas las personas en estado de vulnerabilidad.

c) Ejercicio Fiscal

Ejercicio Fiscal 2025

d) Régimen Jurídico

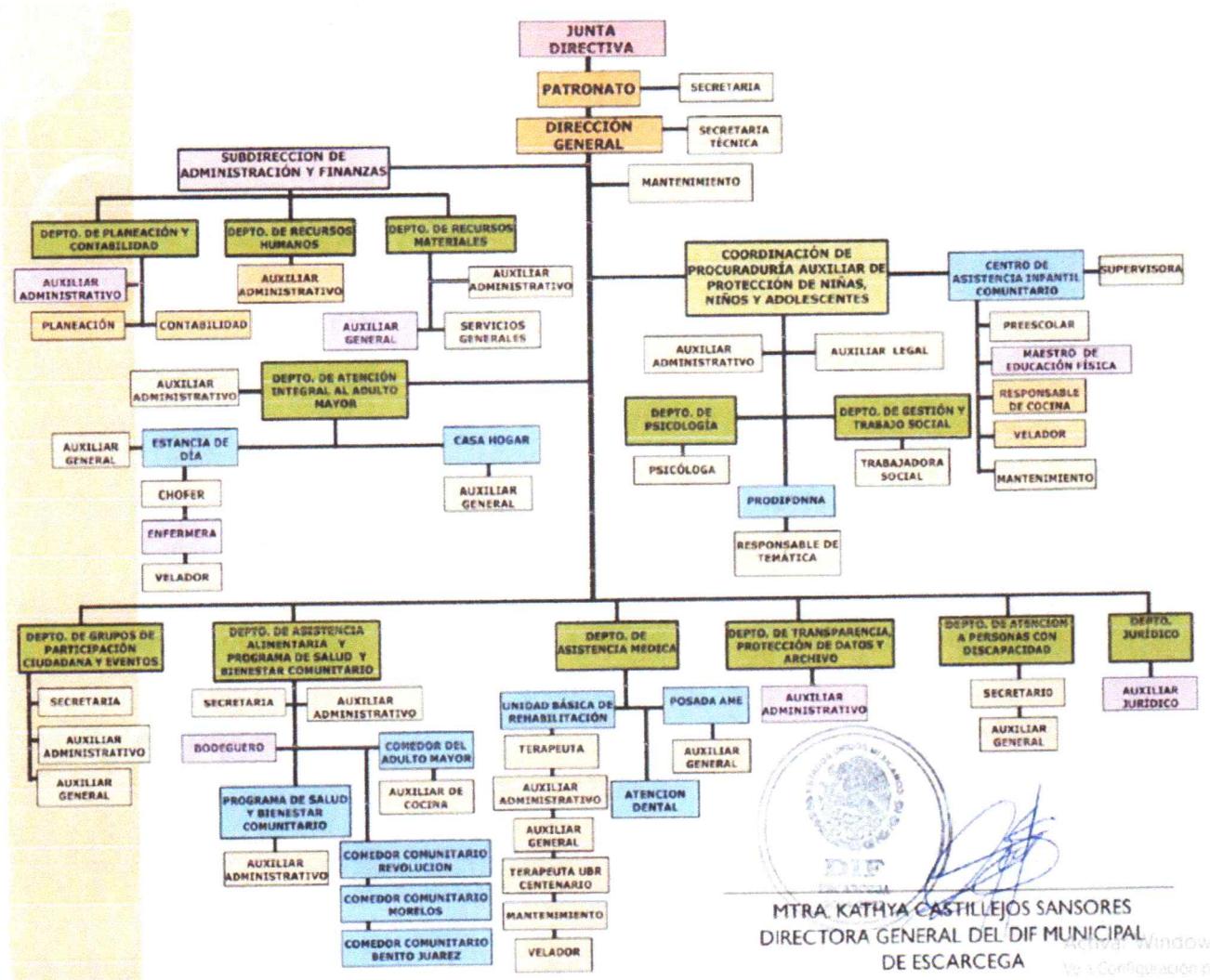
Personas Morales con Fines no lucrativos

e) Consideraciones Fiscales del Ente: Revelar el tipo de contribuciones que esté Obligado a pagar o retener:

Descripción de la Obligación	Descripción vencimiento	Fecha Inicio
Entero de Retenciones Mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	17/04/2025
Impuestos Sobre nómina	A más tardar el 20 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	20/04/2025
Impuesto Adicional para la preservación del patrimonio cultural y social.	A más tardar el 20 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	20/04/2025

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA AL 31 DE MARZO DEL 2025

f) Estructura organizacional básica.



g) Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Escárcega no cuenta con fideicomisos.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA
AL 31 DE MARZO DEL 2025

4.- Bases de preparación de los Estados Financieros.

Con la aprobación por parte del Congreso de la Unión de la fracción XXVIII del Artículo 73 Constitucional, se otorgó la facultad al Poder Legislativo para expedir leyes que regulen la práctica contable en los tres órdenes de gobierno. Por tal motivo, el 1 de enero del 2009 entró en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual contempla como principal objetivo establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos para lograr su adecuada armonización.

Con fundamento en los artículos 46, 49 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGC), los entes públicos deberán emitir en forma periódica estados financieros; los cuales se elaboran conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones legales aplicables, obedeciendo a las mejores prácticas contables; así mismo, cuando algún rubro así lo requiera se deberá acompañar de notas a los estados financieros, con la finalidad de revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los estados financieros, los cuales serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual, apegándose a lo antes citado y para el debido cumplimiento a los preceptos normativos antes señalados, se describen las principales políticas y prácticas de contabilidad utilizadas en la preparación de los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública.

5.- Políticas de Contabilidad Significativas.

Bajo esta temática las principales políticas contables que aplica el Sistema DIF de Escárcega son las siguientes:

- 1) La Información Financiera se prepara y se presenta con base en los lineamientos que señalan la Ley de Ingresos y la Ley de Presupuesto de Egresos aprobadas por el H. Congreso del Estado, los cuales difieren de las NIF's por reconocer sus ingresos cuando se cobran.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA
AL 31 DE MARZO DEL 2025

- 2) Los gastos se registran cuando el egreso se autoriza o se define el pasivo correspondiente por haber contraído un compromiso. Los anticipos para gastos se comprometen provisionalmente según la partida presupuestal solicitada, la cual una vez comprobada, se afecta presupuestalmente en forma definitiva.
- 3) Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles se consideran como egreso presupuestal por el monto de los pagos parciales o totales durante el ejercicio en que se realizan. Para efectos de reconocer dentro del Estado de Situación Financiera el costo de dichas adquisiciones, el Sistema DIF registra contablemente los importes ejercidos como Activos.
- 4) Los principios, criterios, normas y reglas específicas que rigen a la contabilidad gubernamental, corresponden a las mejores prácticas contables aplicables, lo que otorga el sustento al registro de las operaciones y la presentación de los estados financieros. Estas características facilitan a las instancias fiscalizadoras, verificar la veracidad de los datos del ingreso y egreso, así como de las operaciones de financiamiento.
- 5) Los Estados Financieros que se presentan corresponden al período del 01 de Enero al 30 de septiembre 2024, de acuerdo a lo establecido en los artículos 47 y 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

6.- Posición en moneda extranjera y protección por riesgos cambiarios

El Sistema DIF de Escárcega no cuenta con operaciones en moneda extranjera.

7.- Reporte Analítico de Activo

Debe mostrar la siguiente información:

- a) Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas.

En relación al porcentaje de vida útil de los bienes, se aplican los lineamientos establecidos por el CONAC.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA
AL 31 DE MARZO DEL 2025

"Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación"

Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
1.2.3 BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO			
1.2.3.2	Viviendas	50	2
1.2.3.3	Edificios No Habitacionales	30	3.3
1.2.3.4	Infraestructura	25	4
1.2.3.9	Otros Bienes Inmuebles	20	5
1.2.4 BIENES MUEBLES			
1.2.4.1 Mobiliario y Equipo de Administración			
1.2.4.1.1	Muebles de Oficina y Estantería	10	10
1.2.4.1.2	Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería	10	10
1.2.4.1.3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	33.3
1.2.4.1.9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10	10
1.2.4.2 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo			
1.2.4.2.1	Equipos y Aparatos Audiovisuales	3	33.3
1.2.4.2.2	Aparatos Deportivos	5	20
1.2.4.2.3	Cámaras Fotográficas y de Video	3	33.3
1.2.4.2.9	Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	5	20
1.2.4.3 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio			
1.2.4.3.1	Equipo Médico y de Laboratorio	5	20
1.2.4.3.2	Instrumental Médico y de Laboratorio	5	20
1.2.4.4 Equipo de Transporte			
1.2.4.4.1	Automóviles y Equipo Terrestre	5	20
1.2.4.4.2	Carrocerías y Remolques	5	20

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA
AL 31 DE MARZO DEL 2025

Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
1.2.4.4.3	Equipo Aeroespacial	5	20
1.2.4.4.4	Equipo Ferroviario	5	20
1.2.4.4.5	Embarcaciones	5	20
1.2.4.4.9	Otros Equipos de Transporte	5	20
1.2.4.5	Equipo de Defensa y Seguridad¹	*	*
1.2.4.6	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		
1.2.4.6.1	Maquinaria y Equipo Agropecuario	10	10
1.2.4.6.2	Maquinaria y Equipo Industrial	10	10
1.2.4.6.3	Maquinaria y Equipo de Construcción	10	10
1.2.4.6.4	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	10	10
1.2.4.6.5	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	10	10
1.2.4.6.6	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	10	10
1.2.4.6.7	Herramientas y Máquinas-Herramienta	10	10
1.2.4.6.9	Otros Equipos	10	10
1.2.4.8	Activos Biológicos		
1.2.4.8.1	Bovinos	5	20
1.2.4.8.2	Porcinos	5	20
1.2.4.8.3	Aves	5	20
1.2.4.8.4	Ovinos y Caprinos	5	20
1.2.4.8.5	Peces y Acuicultura	5	20
1.2.4.8.6	Equinos	5	20
1.2.4.8.7	Especies Menores y de Zoológico	5	20
1.2.4.8.8	Arboles y Plantas	5	20
1.2.4.8.9	Otros Activos Biológicos	5	20

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA
AL 31 DE MARZO DEL 2025

Los bienes muebles e inmuebles propiedad del Sistema DIF Escárcega, se registran a su costo de adquisición manteniéndolo hasta la fecha de baja.

Las adquisiciones son reconocidas y aplicadas inicialmente en el presupuesto de egresos y de manera complementaria se incorporan al balance general en el rubro de activos fijos a través de la Matriz de conversión.

En relación al porcentaje de vida útil de los bienes, se aplican lineamientos establecidos por el CONAC.

El valor de desecho es conforme a lo que señalan las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio y las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Cuenta	Importe \$
Muebles de oficina y estantería	351,578.50
Equipos de cómputo y tecnologías de información	557,368.15
Otros mobiliarios y equipos de administración	343,913.80
Cámaras fotográficas y de video	12,461.00
Vehículo y equipo terrestre	843,790.00
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración	41,967.00

- b) Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro.

El Dif Escárcega no realizó cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.

- c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.

El Dif Escárcega no realizó gastos capitalizados.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA
AL 31 DE MARZO DEL 2025

- d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

El Dif Escárcega no cuenta con inversiones por lo tanto no se realizaron registros de este concepto.

- e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

El Dif Escárcega no construyó bienes en este ejercicio.

- f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

Para el Dif Escárcega no aplica este inciso.

- g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.

Para realizar la destrucción de algún bien o propiedad del Dif , se realiza una lista general de los reportes de Bajas y Deterioro de Bienes de las Diversas áreas debidamente reportadas ; se procede a la presentación y solicitando la autorización para su destrucción a la Junta Directiva del Dif Escárcega; posteriormente ante la presencia de las Autoridades correspondientes se trasladan al Basurero dichos Bienes y finalmente se procede a la Baja en el Sistema de Contabilidad.

- h) Administración de activos, planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

En la adquisición de los Bienes considerados como activos, cada Área del Dif envía una solicitud, generando una requisición y una orden de compra, misma que es firmada y autorizada por la Dirección General. Mismo que se procede a los Resguardos correspondientes y altas. Así mismo se realiza verificación de Bienes cada 6 meses.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA
AL 31 DE MARZO DEL 2025

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

- a) Inversiones en valores.

El Dif Escárcega no cuenta con inversiones en valores al 31 de Marzo del 2025.

- b) Patrimonio de Organismos descentralizados de control presupuestario indirecto.

El Dif Escárcega no cuenta con patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario indirecto al 31 de Marzo del 2025.

- c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

El Dif Escárcega no cuenta con inversiones en empresas de participación mayoritaria al 31 de Marzo 2025.

- d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.

El Dif Escárcega no cuenta con inversiones en empresas de participación minoritaria al 31 de Marzo del 2025.

- e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.

El Dif Escárcega no cuenta con patrimonio de control presupuestario directo al 31 de Marzo 2025.

8.- Fideicomisos, Mandatos y Análogos

El Sistema DIF Escárcega no cuenta con fideicomisos, mandatos y análogos al 31 de Marzo del 2025.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA
AL 31 DE MARZO DEL 2025

9.- Reporte de la Recaudación

Concepto	Importe
Ingresos por venta de bienes y servicios	146,630.00
Productos	20.31
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,023,972.92
Total	2,170,623.23

10.- Informe sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

El Sistema DIF Escárcega no cuenta con Deuda Pública al 31 de Marzo del 2025.

11.- Calificaciones otorgadas

El Sistema DIF Escárcega no cuenta con calificaciones otorgadas al 31 de Marzo del 2025.

12.- Proceso de mejora

El Sistema DIF Escárcega no cuenta con Proceso de mejora al 31 de Marzo del 2025.

13.- Información por segmento

El Sistema DIF Escárcega no elabora información financiera de manera segmentada.

14.- Eventos posteriores al cierre

En el Sistema DIF Escárcega no existen eventos posteriores al cierre que afecten los estados financieros al 31 de Marzo del 2025.

15.- Partes relacionadas

En el Sistema DIF Escárcega no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA
AL 31 DE MARZO DEL 2025

16.- Responsabilidad sobre la presentación razonable de la Información Contable.

“Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

Las presentes notas son parte integrante de los Estados Financieros al 31 de Marzo del 2025.

MTRA. KATHYA CASTILLEJOS SANORES MTRA. MARÍA VIRIDIANA JUÁREZ LEÓN
DIRECTORA GENERAL DEL DIF **SUBDIRECTORA DE ADMÓN Y FINANZAS**

